

SOCIEDAD TRANSMISORA METROPOLITANA II S.A.
(antes denominada Enel Transmisión Chile S.A.)
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N°1195

Santiago, 30 de diciembre de 2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

COMUNICA HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, debidamente facultado y en representación de Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A., antes denominada Enel Transmisión Chile S.A. (la "Sociedad"), vengo en informar lo siguiente:

I.- Aprobación de otorgamiento de garantías para caucionar obligaciones de la matriz.-

En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con esta misma fecha se aprobó, en los términos y condiciones establecidas en la misma, entre otras materias, la propuesta de otorgamiento por la Sociedad de garantías reales y personales con el objeto de caucionar obligaciones de la matriz Sociedad Transmisora Metropolitana SpA ("STM") bajo (i) un contrato de crédito en idioma inglés, sujeto a la ley del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2022 por STM con un conjunto de instituciones financieras locales y extranjeras (el "Contrato de Crédito"), (ii) un contrato de apertura de línea de crédito para la emisión de cartas de crédito, (iii) contratos de derivados, y (iv) una serie de documentos de financiamiento accesorios al Contrato de Crédito; para financiar la adquisición de acciones de la Sociedad bajo la oferta pública de adquisición de acciones efectuada conforme a lo dispuesto en el Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (cuyo resultado fue informado mediante la publicación de un aviso en los diarios electrónicos La Nación y El Líbero el día 9 de diciembre de 2022), así como el pago de honorarios, comisiones, costos y gastos relacionados al referido financiamiento y a la materialización de la adquisición, ciertos costos operacionales y otros fines corporativos generales; todo ello, en el marco de lo dispuesto en el Título XVI de la Ley N°18.046

sobre Sociedades Anónimas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 número 11) del mismo cuerpo legal.

En conformidad a lo dispuesto en el número 4) del Artículo 69 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, la adopción del acuerdo indicado precedentemente concede al accionista disidente el derecho a retirarse de la Compañía, previo pago por ésta del valor de sus acciones, lo cual será informado a los accionistas mediante una publicación que se efectuará mañana en La Nación Online y carta enviada al domicilio registrado en la Compañía.

En conformidad con lo establecido en la Circular N°988 de la Comisión para el Mercado Financiero, informamos a usted que en esta etapa no es posible cuantificar los efectos que tendrá esta operación en los resultados de la Sociedad.

II.- Cambio del Periódico para la Publicación de Avisos.-

En la citada Junta Extraordinaria se acordó, además, la designación del diario electrónico La Nación (www.lanacion.cl) como periódico del domicilio social en el que, conforme al artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedad Anónimas, se publicarán los avisos de citación a juntas de accionistas, así como los demás avisos que deba efectuar la Sociedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Francisco Alliende Arriagada
Gerente General
Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A.
antes Enel Transmisión Chile S.A.

cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Depósito Central de Valores